



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE  
PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**HACE SABER:**

Que la Secretaria de Planeación Municipal, otorgó licencia de intervención de espacio público al Dr. LIBARDO VALLEJO CEBALLOS, mediante Resolución No. 154 de 2010, que en su parte resolutive señala: *“ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, al Dr. LIBARDO VALLEJO CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.285.383 de Bogota, para adelantar las siguientes obras: Rotura de calzada en concreto para implantación de ductos eléctricos D 4 , en concreto hidráulico en 10.88 metros lineales con un ancho promedio de 0.30 metros y profundidad de 0.60 metros. Rotura en tierra, zona verde APA., en 33.73 metros lineales con un ancho promedio de 0.30 metros y una profundidad de 0.60 metros. Reposición de pavimento en concreto con un espesor de 0.20 metros. Reposición de material y base en material granular de acuerdo a especificaciones INVIAS. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se soportan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, al Ingeniero Civil CARLOS MONTENEGRO CAIZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.005.016 del Cauca y matricula profesional No.757 del Cauca. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario asumirá bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO:*



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

*Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós(22) días del mes de Octubre de dos mil diez (2010). (fdo)Arq. LIANA YELA GUERRERO SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL (fdo) proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA - JEFE OFICINA JURIDICA*

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA  
JEFE OFICINA JURIDICA



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**